

LISTA DE SUSTANCIAS PERMITIDAS PARA LA FABRICACIÓN DE MATERIALES Y OBJETOS PLÁSTICOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS Y SE REGULAN DETERMINADAS CONDICIONES DE ENSAYO.

16-09-2009

Normativas

Objeto:

Aprobar la lista positiva de monómeros y sustancias de partida autorizadas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los productos alimenticios y alimentarios, sus migraciones máximas permitidas cedidas en pruebas de migración, ya sea globalmente o para un constituyente específico y

determinar las condiciones de ensayo de las mismas.

Concepto:

- Límite de migración global.
- Límites de migración específica.
- Condiciones de los ensayos de migración.
- Lista positiva de monómeros y otras sustancias de partida.
- Lista positiva de aditivos.
- Productos obtenidos por medio de fermentación bacteriana.
- Especificaciones.
- Declaración para la comercialización.
- ANEXO I:

Disposiciones adicionales aplicables al control del cumplimiento de los límites de migración.

Disposiciones especiales relacionadas con la migración global.

- ANEXO II:

Lista de monómeros y otras sustancias de partida autorizadas para usarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos.

- ANEXO III:

Criterios relativos a la salud que se deberán aplicar para inclusión de nuevos productos en listas positivas.

- ANEXO IV:

SECCIÓN A

Lista de simulantes y productos alimenticios.

- ANEXO V:

Lista de aditivos que pueden utilizarse en la fabricación de materiales y objetos plásticos.

Base legal:

REAL DECRETO 118/2003, de 31 de enero, por el que se aprueba la lista de sustancias permitidas para la fabricación de materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con los alimentos y se regulan determinadas condiciones de ensayo.

La normativa relacionada puede consultarla en el anexo de la parte superior derecha.